

# MADERAS TROPICALES: LA PROPUESTA MUNTINGH

**E**L 26 de mayo pasado, el Parlamento europeo aprobó una reglamentación que afecta al comercio de maderas tropicales; se trata de la propuesta presentada por el parlamentario holandés Muntingh, y está dirigida a la conservación del bosque tropical.

Un grupo de parlamentarios de la CEE del llamado «grupo verde», venía, desde hacía varios años, desde la creación de la Comisión de Medio Ambiente, de la Salud Pública y de la Protección de los Consumidores, intentando la aprobación de una resolución con vistas a introducir una reglamentación en el comercio de las maderas tropicales. En la última reunión del anterior Parlamento, antes de las elecciones, y por medio de un proceso acelerado de debate, se aprobó la propuesta presentada por dicha Comisión.

La finalidad de esta propuesta es mejorar la gestión y, por tanto, favorecer la conservación de los bosques tropicales.

La importancia que tienen para el sector industrial europeo las medidas que pueden derivarse de esta propuesta y la irreversible actitud de los gobiernos de algunos países en los que los grupos verdes tienen peso político y económico hacen que se estén barajando medidas que en cualquier caso tendrían una consecuencia segura: la subida del precio de la madera tropical.

En el grupo PROBA (productos básicos) de la CEE y en la OIMT (Organización Internacional de Maderas Tropicales) se discuten las consecuencias, y se pretende llegar a un acuerdo que posibilite acciones encaminadas a paliar el problema de la degradación del bosque tropical.

Una primera iniciativa ha partido de la UCBT (Unión de Importadores y Comerciantes de Maderas Tropicales), consistente en la creación de una tasa que grava la importación de madera y que posteriormente repercuta en proyectos sobre los países productores.

**En principio, la postura de España ha sido prudente, tanto en la iniciativa de la UCBT, a la que la Asociación de Importadores pertenece, como en el grupo PROBA y la OIMT, a la que asisten funcionarios de nuestra Administración. Incluso se está intentando que un grupo de trabajo formado por representantes de los sectores afectados y la Administración proponga las reuniones, para que la postura española esté previamente consensuada y sea la mejor posible para nuestros intereses en cada caso.**

Hay que decir que, aunque la propuesta que el Parlamento europeo aprobó tenga una finalidad encomiable y necesaria, será muy difícil que prosperen a corto plazo acciones eficaces para resolver el problema de la degradación de los bosques tropicales, en parte, porque unilateralmente la Comunidad no va a poder actuar sin el consenso de todos los países, tanto productores como consumidores, y porque la degradación del bosque tiene otras causas, a veces mucho más devastadoras que la corta de madera, como puede ser la quema de terrenos forestales para su transformación en terrenos agrícolas, la lluvia ácida, las guerras, etc. No es lo mismo ver el problema desde la cómoda posición de un país desarrollado que desde el que tiene como meta más importante dar de comer a sus habitantes.

El Reglamento fomenta la creación y ejecución de planes de ges-

ción y conservación de bosques tropicales, introduciendo un nuevo sistema de reglamentación de las importaciones en la CEE de madera de frondosas tropicales y de productos fabricados en estas maderas, entendiéndose que los bosques tropicales tienen una importancia fundamental en el plano ecológico, y su conservación debe constituir una prioridad a nivel mundial, y justificando, por tanto, medidas excepcionales.

Se estima que se pierden de 12 a 15 millones de hectáreas de árboles cada año, y que, a este ritmo, las reservas de bosque tropical húmedo se habrán degradado en treinta años.

Sería necesario elaborar planes de gestión para el aprovechamiento racional de los bosques que contribuyan a la sana explotación de la madera, de forma que se establezcan niveles adecuados de cortas de árboles en el contexto de planos de mantenimiento y mejora de los bosques.

Como esta política puede ocasionar graves prejuicios con los países cuyo medio de vida es precisamente el bosque, se requiere que los países más avanzados apoyen financiera y técnicamente esta iniciativa.

Si se tiene en cuenta que la Comunidad importa el 37 por 100 en volumen de las maderas tropicales que son objeto de intercambio internacional, que muchas empresas que tienen concesiones de corta de los países productores están establecidos en la Comunidad, que muchas empresas transformadoras en los países productores son filiales de empresas comunitarias y que para muchos países productores la Comunidad es una importante fuente de ayuda a su desarrollo, puede entenderse que una decisión

como la que se ha tomado puede tener una gran influencia sobre los demás países para que adopten también posturas similares, y en especial, Japón y USA.

La urgencia del problema hace que no deba retrasarse el programa de la Comunidad, a la vez que gestiona la adopción de políticas similares a adoptar por otros países.

El Reglamento introduce un conjunto preciso de controles de las importaciones de maderas frondosas tropicales y de productos fabricados con ellos, cualquiera que sea su procedencia. Estos controles se basan en permisos de importación concedidos por la CEE en función de cuotas anuales negociadas con los países productores de esta madera y que, a su vez, serán función de los planes de gestión y conservación de los bosques que estos países establezcan.

La ejecución de estos planes de gestión puede ser financiada por la CEE hasta el cien por cien de su coste. En ellos se han de definir concretamente las medidas para llevar una gestión racional que sirva de base a la explotación y a la conservación de los bosques.

Se tratará de velar estrictamente por la conservación del bosque virgen, pudiéndose crear plantaciones previstas para la producción de madera en las regiones donde se requiere un cierto nivel de explotación.

Como no pueden completarse en breve tiempo los planes, ya que se requieren en muchos casos nuevos inventarios forestales, el Reglamento prevé un plazo de cinco años para la elaboración de éstos y para llevar a cabo las negociaciones que fijan los grupos de cada uno de los países interesados. (Concluido este período, no podrán importarse ma-

deras tropicales que provengan de países que no tengan cuota.)

No hay duda que hay que salvaguardar el bosque tropical, que la CEE tiene un gran peso en cuanto al comercio de la madera que se corta en estos bosques, pero, a nuestro juicio, este Reglamento está elaborado más con el corazón que con la cabeza, y, por tanto, nunca se pondrá en práctica en estos términos. Los intereses creados en torno al comercio de madera (sólo España importa 24.000 millones de madera tropical), la dependencia de países como Malasia y Japón de esta madera, el poder real que muchas empresas implantadas en países tropicales detentan y, sobre todo, el convencimiento de que el bosque no se degrada por los costos con fines madereros, sino por otras razones, hace prever que este Reglamento, de momento, producirá (ya lo ha hecho) una subida del precio de la madera, y tardaremos en encontrar los puntos comunes que establezcan una cooperación real que acabe con la degradación del bosque tropical. Mientras tanto hay que evitar que grupos de intereses más o menos oscuros se beneficien de la buena voluntad de personas que, viendo cómo degradamos nuestro mundo, pretenden evitarlo.

Tal vez el mayor beneficio de este Reglamento sea que está comenzando a pensar en soluciones, porque nos hemos dado cuenta de que el problema existe y es grave; pero no pretendamos que lo arregle el sector de la madera, que es el perjudicado de esta historia, porque si los beneficios del bosque tropical los disfruta toda la humanidad, justo es que seamos todos los que cooperemos a arreglarlo, no sólo los madereros.